CONTRATO N° 50

Entre EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, domiciliada en RUTA 2 KM. 23 ½ RAMAL AREGUA, República del Paraguay, representada para este acto por el DR. JULIO ROLÓN, Director General, con cédula de identidad N° 1.394.379, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma CODEX S.R.L., domiciliada en Pitiantuta 173-217 c/ Av. Mcal. López, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por SILVIA FRANCO, Representante Legal, con cédula de identidad N° 1.042.062, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **ADQUISICIÓN DE TIJERA PARA ELECTROBISTURI Y SELLADOR DE VASOS CON PROVISIÓN DE EQUIPO A COMODATO PARA EL INCAN-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2022 "ADQUISICIÓN DE TIJERA PARA ELECTROBISTURI Y SELLADOR DE VASOS CON PROVISIÓN DE EQUIPO A COMODATO PARA EL INCAN-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°422.117

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2022, convocado por la UOC N°3 – Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 95/2023

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	42291613-9999	Tijera para Electrobisturí o Cuchilla de Tijera para Electrobisturi	Pieza de mano para sellador de vasos 18cm a 23cm , totalmente compatible con el equipo ofertado en comodato	Unidad	Unidad	50	90	Covidien	USA	6.600.000	330.000.000	594.000.000
2	42291613-9999	Tijera para Electrobisturí o Cuchilla de Tijera para Electrobisturi	Pieza de mano para sellador de vasos 37cm +/- 2cm, totalmente compatible con el equipo ofertado en comodato	Unidad	Unidad	50	91	Covidien	USA-China	6.600.000	330.000.000	600.600.000
3	42291613-9999	Tijera para Electrobisturí o Cuchilla de Tijera para Electrobisturi	Pieza de mano para sellador de vasos 44 +/- 2cm. Diseño de punta conforme al fabricante; totalmente compatible con el equipo ofertado en comodato.	Unidad	Unidad	50	91	Covidien	USA-China	6.600.000	330.000.000	600.600.000
			TOTAL								990.000.000	1.795.200.000

Se adjunta al presente informe el Cuadro de Precios Adjudicados de cada empresa recomendada para la adjudicación con los detalles correspondientes.

- **MONTO TOTAL ADJUDICADO: 1.795.200.000 (Guaraníes mil setecientos noventa y cinco millones doscientos mil) IVA INCLUIDO.**

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCIÓN GENERAL

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 1.795.200.000 (Guaraníes mil setecientos noventa y cinco millones doscientos mil) IVA INCLUIDO.

Los ítems mencionados arriba deberán venir con 2 (Dos) Equipos nuevos en comodato de la marca COVIDIEN, Modelo Valleylab FT10 Plataforma de energía serie FT, los cuales deberán tener las siguientes especificaciones técnicas:

Electrobisturi Alta Complejidad - Sellador de Vasos		
		Electrobisturí de Alta Complejidad con Sellador de vasos hasta 7mm
		Electrobisturí de Alta Complejidad con Sellador de Vasos
Datos Generales		
		Para cirugías abiertas y laparoscópicas
		Construcción acorde a normas internacionales: ISO, CE, FDA, TUV, al menos 2 de ellas
		Alimentación eléctrica 220Vca+- 10%/50Hz.Potencia 270W o superior. Con toma de alimentación eléctrico tipo Schuko.
		Pantalla táctil LCD de 7 +/- 2 con 4 cuadrantes o Pantalla LCD de 7 +/- 2 con 4 cuadrantes y con mando giratorio y botones. Monopolar 1, Monopolar 2, Bipolar, Sellador de vasos y Rección Bipolar (RTU) la Resección Transureteral es indispensable porque se aplica en pacientes con cáncer de próstata y vejiga.
		2 entradas Monopolar, 1 Bipolar, 1 Sellador de Vasos y Rección Bipolar (RTU) la Resección Transureteral es indispensable porque se aplica en pacientes con cáncer de próstata y vejiga.
		El sellador de vasos se deberá aplicar hasta vasos de 7mm
Generador		Potencias: Monopolar puro: 300 W o superior, Blend 200W o superior, coag 120W o superior, bipolar 95W o superior
		Capacidad de almacenamiento de 8GB o la posibilidad de guardar 30 procedimientos o más.
		Modo Auto Bipolar, Permite al usuario configurar el sistema para activar y detener automáticamente la energía sin interruptor de Pedal
		Modo Sellado de Vasos, Puede ser utilizado para vasos de hasta 7mm en nódulos linfáticos y abultamiento tisular cuyo tamaño quepa en la mandíbula de los instrumentos.
		Sistema REM o similar de acuerdo a cada fabricante.
		Por cada equipo serán proveídos adaptadores, cables y todos los accesorios necesarios para la utilización y mantenimiento del equipo y de los instrumentos solicitados
		Carro de transporte. Opcional
		Pedal de activación doble con cable de conexión
Accesorios por Equipo		
		Instalación del equipo en la institución designada y capacitación del uso del mismo a

...ILVIA TRAICO
...TO. DE LICITACIONES
...ODEX S.R.L.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

		usuarios y técnicos correspondientes.
		Garantía con Servicio Técnico ante cualquier falla, incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución por 2 años

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCIÓN GENERAL

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá República del Paraguay a los 07 días del mes de Agosto del año 2023.

DR. JULIO ROLÓN, Director General
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante

SILVIA FRANCO
Por la Firma CODEX S.R.L.
Proveedor
LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.